

# Más de quinientas parejas recurren a la mediación en Galicia cada año

Se ofrecen en juzgados de seis grandes ciudades // Son servicios gratuitos de la Administración para resolver conflictos en divorcios o separaciones

**SALOMÉ BARBA**  
 Santiago

Los servicios de mediación familiar intrajudicial en la comunidad gallega comenzaron a funcionar en el año 2009 y, desde entonces, no han hecho más que crecer. De hecho, en el último año del que se dispone de datos públicos, el 2015, el total de casos que pasaron por los juzgados de primera instancia o de primera instancia e instrucción en los que se ofrece este servicio en Galicia fue de 529.

Las cifras pertenecen a las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) e indican un incremento de más de 100 parejas en un solo año, al pasar de las 411 en 2014 a las citadas 529 en 2015. Además, en 2013 se registraron 404 casos en estos servicios gratuitos; 171 en el año 2012; 154 en 2011; 39 en 2010, y 35 en 2009, año en que se estrenó en Galicia.

**EXPERIMENTAL DESDE 2009** La mediación intrajudicial comenzó a aplicarse de manera experimental en Santiago en 2009 y en la actualidad está disponible en

seis de las grandes ciudades gallegas. En Santiago, A Coruña, Lugo, Ourense, Vigo y Pontevedra. Solo se queda fuera Ferrol, según la propia web de la Xunta, aunque la previsión es ampliarlo también allí.

El servicio se ofrece por los convenios entre la Xunta y el CGPJ, la Fiscalía Superior de Galicia, los colegios oficiales de abogados y psicólogos y la Universidad de Vigo. Es totalmente gratuito y para casos que ya iniciaron un proceso judicial. Su aceptación es voluntaria, puede solicitarlo cualquiera de las partes, aunque lo más común es que el juzgado que tramita el caso sea quien lo derive al servicio de mediación al ver posibilidades de llegar a un acuerdo mediante este servicio.

Según las estadísticas del CGPJ, la mediación intrajudicial en la provincia de Pontevedra (ciudades de Pontevedra y Vigo) desde su puesta en funcionamiento en 2012 es la que más casos atiende, seguida de la de Ourense, desde 2011. La de Lugo aún está arrancando ya que empezó con este programa en 2014.

El principal objetivo de este servicio es orientar a las parejas que hayan comenzado un proceso judicial como resultado de un conflicto familiar o por separación o divorcio, para conseguir una resolución satisfactoria a sus desacuerdos. Sobre todo en casos en que es necesaria una relación posterior por intereses comunes, y considerando las necesidades de cada miembro de la familia y, especialmente, de los niños.

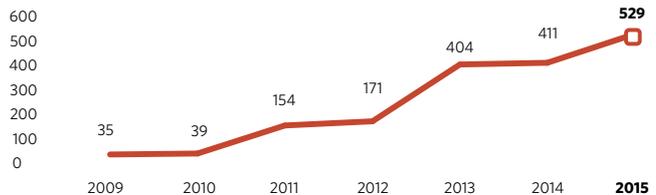
**LEI 4/2001** La implantación en Galicia de la mediación moderna, explica la Xunta, fue con la entrada en vigor de la Lei 4/2001 de Mediación Familiar, y se desarrolló con el Decreto 159/2003, por el que reguló la figura del mediador, el Registro de Mediadores Familiares y el reconocimiento de su gratuidad. El equipo está formado por abogados, que explican las partes de la legislación aplicables, y psicólogos, que ayudan a resolver los problemas de acercamiento y enfoque de los miembros de la pareja, intentando que el clima sea propicio para negociar.

**RADIOGRAFÍA**

## Mediación intrajudicial familiar

Datos de Galicia y España. Evolución 2009/2015

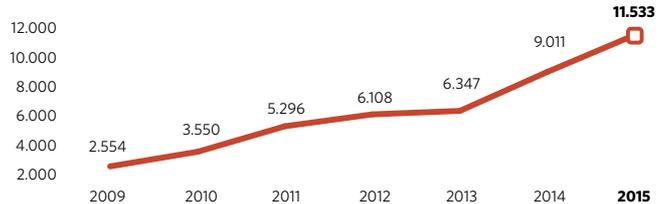
### Galicia



### Galicia. Evolución por provincias

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
A Coruña	35	39	84	18	--	--	35
Lugo	--	--	--	--	--	2	16
Ourense	--	--	70	121	67	126	104
Pontevedra	--	--	--	32	337	283	374

### España (todas las CCAA, excepto Cantabria)



XF • EL CORREO GALLEGO

Fuente: Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

**PRINCIPALES**

**529**

**casos en 2015**, de los que 62 finalizaron con avenencia o acuerdo de las partes, y 140 sin acuerdo. En 2014, 51 llegaron a acuerdo y 81 finalizaron sin él. En 2013 fueron 34 y 136, respectivamente.

Los casos más normales para recurrir a este servicio son los divorcios o separaciones sin acuerdo, los cambios en las medidas económicas o en las custodias, los incumplimientos de medidas, la petición de abuelos de ver a sus nietos, o la liquidación de bienes gananciales, entre otros. La Administración gallega indica que este proceso es más flexible y creativo que el judicial; es breve, ya que el número de sesiones oscila entre 3 y 6 de una hora u

hora y media; se realiza simultáneamente al proceso judicial; da soluciones prácticas y efectivas, reduce la carga emocional asociada a toda ruptura y el acuerdo alcanzado solamente necesita ser ratificado judicialmente. Además, entre sus ventajas está reducir el riesgo de que los menores sean utilizados por las partes, reducir la dinámica de confrontación, eludir trámites procesales y reducir costes y facilitar que la solución sea equitativa.